

Clase: PERTENENCIA
Demandante: LUIS EDUARDO LEYVA FLOREZ
Demandado: JULIO ENRIQUE DELVASTO PACHECO
Radicado: 73-563-40-89-001-2022-00010-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

Prado - Tolima, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que según la constancia secretarial que antecede (archivo No 12) la parte demandante no subsanó dentro del término, las deficiencias señaladas en auto proferido el 02 de marzo del corriente año, el Despacho en observancia a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso dispondrá su rechazo.

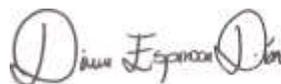
En cuanto a la solicitud de retiro de la demanda que allegó el apoderado judicial de la parte demandante, se indica que por sustracción de materia se entiende aceptada su petición

Conforme a lo anterior este Despacho, resuelve:

.- Primero: RECHAZAR la referida demanda declarativa de Pertenencia promovida por **LUIS EDUARDO LEYVA FLOREZ** contra **JULIO ENRIQUE DELVASTO PACHECO** y las PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

.- Segundo: DEVOLVER la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA**

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.013 de fecha 16 de marzo de 2022, se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria